

ORDENANZA 3432/2025

VISTO:

El Expediente N° 372/2025 Mensaje N° 116/2025 y.

CONSIDERANDO:

La tramitación iniciada ante la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la construcción de “1 vivienda”, que obra en la actuación Nro: 15201-0204386-6 de los registros del aludido Organismo.

Que, es necesario contar, previo a la aprobación del trámite con la presentación de ESTUDIO DE SUELO del terreno afectado a la construcción de las viviendas.

Que, según informes técnicos y referencias de construcciones aledañas, los terrenos afectados a la obra no presentan inconvenientes que impliquen la previsión de fundaciones especiales.

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias, por mandato de la ley Provincial N° 2756 , sanciona con fuerza de:

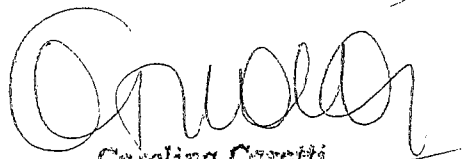
ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Asumir la responsabilidad y los eventuales costos que fueran originados por los rubros MOVIMIENTOS DE SUELOS Y FUNDACIONES no previstos en el Presupuesto, en el terreno destinado a la mencionada obra a raíz de la construcción de las viviendas, (Expte. N° 15201-0204386-6, perteneciente a Obian, Juan Angel – Faccioli, Lorena).

ARTICULO 2°)- De Forma.

ARTICULO 3°)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, AL PRIMER DIA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.


Carolina Coretti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO
MESA DE ENTRADAS
Entró en Fecha: 6.10.2025
N° 4307
11:29

40120